



Para despachos de oficio quatro mrs

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.**

Yo, Juan, <sup>co</sup> de Herrera, y Nabarro Cavallero del orden de Santiago Governador Justicia mayor de esta villa de Liza, y de sus partidos por S. M. y de las agregadas a ella en asuntos de Caballeria del Reyno de Castiella, y de las Justicias ordinarias de este Partido, yo por tanto q<sup>e</sup> como se expresava como en vista de una Carta orden conq<sup>e</sup> me halla el Sr. D<sup>n</sup> Miguel de Salvo del Consejo de S. M. y de Camo de guerra su fecha en Madrid a seis de septiembre proximo pasado enq<sup>e</sup> v. renova se ha venido nombrarme su subdelegado para la recaudacion y remesa a todos los caudales q<sup>e</sup> produyeren denunciados contra enciones, y comisos correspondientes del R<sup>o</sup> fisco de la guerra en esta d<sup>ha</sup> villa los de mi partido, y así agregadas por un auto q<sup>e</sup> subteno, y el de la citada Carta orden son del tenor siguiente

Auto / En la villa de Liza, a once de octubre de mil setecientos y sesenta y quatro años, yo, Juan, <sup>co</sup> de Herrera, y Nabarro Cavallero del orden de Santiago Governador, y Justicia mayor de ella, y de sus partidos por S. M. oyo asi como Carta orden del Sr. D<sup>n</sup> Miguel de Salvo del Consejo de S. M. de Camo de guerra su fecha seis de septiembre proximo pasado por la q<sup>e</sup> con arreglo del articulo veis de la R<sup>o</sup>edula de ocho de Julio del año Com<sup>te</sup> le nombrao por su subdelegado en esta d<sup>ha</sup> villa los de sus partidos

